



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, en reconocimiento y estímulo a su prolongada trayectoria como servidor público ejemplar en el Estado**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 7 de julio del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Del análisis efectuado de la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia al Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, en reconocimiento y estímulo a su prolongada trayectoria como servidor público ejemplar en el Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que uno de los principales compromisos de la actual administración estatal es la seguridad social, en razón de que es considerada como pilar fundamental para el desarrollo humano y fomento de una vida digna, siendo uno de los propósitos más sensibles y, por lo tanto, de la mayor atención en las tareas de gobierno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En razón de lo anterior, el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que han dedicado su vida profesional en favor del progreso del mismo, factor que beneficia directamente a la sociedad que lo constituye. En consideración de ello, es justo brindar el reconocimiento para quienes se empeñaron en alcanzar el desarrollo integral de Tamaulipas, aunado a que con su trabajo constante han cimentado plataformas fuertes y confiables para el adecuado progreso de las futuras generaciones.

Es por eso, que el Estado valora la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones, por parte de hombres y mujeres que impulsan el respeto a la ley, a las instituciones y al estado de derecho en sí.

Adicionalmente, el autor de la Iniciativa acompañó diversa documentación de la que se advierte que el Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, ha sido un ejemplar servidor público del Estado desde hace aproximadamente 40 años, desempeñándose en diversos cargos, con honestidad y eficacia, tales como Jefe del Departamento de Compras, Subjefe del Departamento de Predial de la Tesorería General del Estado, Subdirector de Turismo y Subdelegado Federal de dicha dependencia.

Actualmente, el Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, labora en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como Jefe del Departamento Técnico Administrativo de la Coordinación de Oficinas Fiscales, percibiendo un salario mensual de \$5,565.00 (cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), además de una compensación mensual de \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.); lo que en su totalidad suma \$24,765.00 (veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, cuenta con 82 años de edad, de los cuales aproximadamente 40, han estado dedicados al servicio del Gobierno del Estado; lo cual, de alguna manera, lo hace una persona vulnerable, y en situación de retiro, por lo que resulta muy importante la tranquilidad de saber que podrá contar con una pensión para satisfacer sus necesidades primordiales.

También señala el promovente, que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece como facultad del Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de las familias de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes, y a los empleados del mismo por jubilación, y en ese contexto es pertinente que los servicios prestados por el Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, merezcan la respetable consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, en razón de que desempeñó su fructífera y prolongada labor en el servicio público con indudable entrega y profesionalismo.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el autor de la misma remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud:

1. Solicitud de otorgamiento de Pensión formulada por el Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Constancia laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la cual se asienta que el Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, presta sus servicios en el Gobierno del Estado.
3. Constancia de precepción del Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera. Derivadas de su cargo como Jefe de Departamento, expedida por el Director de Pagos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
4. Acta de Nacimiento e identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral del Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera.

VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones, como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es así que los integrantes de la Diputación Permanente, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica del trabajador y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa planteada y propone al Pleno la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL CIUDADANO GUILLERMO EUGENIO CASANOVA FARRERA, EN RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A SU PROLONGADA TRAYECTORIA COMO SERVIDOR PÚBLICO EJEMPLAR EN EL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Guillermo Eugenio Casanova Farrera, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibe, equivalente a un salario mensual de \$5,565.00 (cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), además de una compensación mensual de \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.); lo que en su totalidad suma \$24,765.00 (veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas, Coordinación de Oficinas Fiscales, como Jefe del Departamento Técnico Administrativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez.

DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al C. Guillermo Eugenio Casanova Farrera, en reconocimiento y estímulo a su prolongada trayectoria como servidor público ejemplar en el Estado.